Resolución Suprema Nº 251-2018-RE

Lima, 29 de diciembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 900649-2018-SG/MC, de 7 de diciembre de 2018, del Ministerio de Cultura, mediante el cual solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de las cuotas correspondientes al año 2018, a favor de diversos organismos internacionales; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018, siendo que de conformidad con el inciso 1.3 del artículo 1 de dicha Ley, las cuotas internacionales no contempladas en el referido Anexo se sujetan a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Ministerio de Cultura se han previsto recursos para el pago de las cuotas a favor de diversos organismos internacionales; por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, y en la Ley Nº 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Ministerio de Cultura a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

Pliego Presupuestario	Moneda	Monto	Programa	Persona Jurídica
003: MINISTERIO DE CULTURA	DÓLARES	4 440.00	Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial	ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CUTURA – UNESCO
		4 440.00	Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural	
		13 700.00	Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y El Caribe – CERLALC	

003: MINISTERIO DE CULTURA	DÓLARES	50 000.00	Programa IBERMUSICA	SECRETARÍA GENERAL IBEROAMERICANA - SEGIB
		25 000.00	Programa IBERCULTURA VIVA	
		75 000.00	Programa IBERESCENA	
		225 000.00	Programa IBERMEDIA	
		12 229.02	Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica -CACI	
		30 000.00	Programa IBERMUSEOS	
		40 000.00	Programa IBERCOCINAS	

Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 003: Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- Equivalencia en moneda nacional

Disponer que la equivalencia en moneda nacional sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
29 DIC 2018
RS No 251 /RE